

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO 09/14 A CELEBRAR EL DÍA NUEVE DE
JUNIO DE 2014.**

ORDEN DEL DÍA

09/14.1 RATIFICACIÓ DEL CARÀCTER URGENT DE LA SESSIÓ.

ÀREA D'HISENDA I ESPECIAL DE COMPTES

09/14.2 DICTAMEN APROBACIÓ MODIFICACIÓ DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN 1ª FASE DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE PROVEEDORES.

Fecha: 06.06.14

Fdo: EL ALCALDE, Oscar Clavell López

Registro de Salida Núm.: 4613

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 09/14 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE 2014

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Sr. Oscar Clavell López

Concejales:

Sr. José Villalba Peirats.
Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent
Sr. Joaquín Molina Sebastián.
Sr. Enrique Sánchez González
Sra. Sara Gracia Vilalta
Sr. Víctor Lorenzo Paris.
Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner
Sr. José Antonio Pérez Segarra
Sr. Rafael Moreno López

Sra. Antonia García Valls.
Sr. Manel Joaquim Jorge Ballester
Sra. M^a. Dolores Giménez Martín
Sr. Josep Tur i Rubio
Sra. Francesca Bartolomé Palasí
Sra. Azucena Martí Palacios.
Sr. José Manuel Serrano Álvarez

Sr. Francisco Porcar Rebollar
Sr. Ernesto Gala López
Sra. Herminia Montins Gil

Excusa su ausencia:

Sra. Olga Salvador Segarra

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín.

Interventor:

D. Francisco Javier de Miguel Astorga.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las nueve horas del día nueve de junio de dos mil catorce, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

09/14.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985 y en el 73.4 del Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de la convocatoria de la presente sesión, aprobándose, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, la urgencia de la misma y la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los asuntos que figuran a continuación. -----

09/14.2 DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN 1ª FASE DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE PROVEEDORES.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se redactó un Plan de Ajuste que se extiende durante todo el periodo de amortización de las operaciones de crédito que se contemplan en el mismo.-----

Resultando que el Pleno municipal en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste de acuerdo con las indicaciones establecidas en el artículo 10 del citado Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero.-----

Resultando que el Pleno municipal en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2012, aprobó las condiciones financieras de los préstamos formalizados dentro del mecanismo de pago a los proveedores de las entidades locales.-----

Resultando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acuerda el 24 de abril de 2014 la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.-----

Resultando que mediante la Resolución de 13 de mayo de la Secretaría de Coordinación Autonómica y Local se da cumplimiento al citado acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y el conjunto de medidas quedan concretadas en tres opciones que son: -----

- Opción 1: Ampliación del período de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años. Así como una reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.
- Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción ‘intermedia’ del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.
- Opción 3: Reducción ‘máxima’ del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.

Resultando que en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales se ha publicado tanto los municipios que pueden acceder a cada opción de las tres descritas, así como las condiciones para poder optar a cada línea de mejora en las condiciones de los préstamos.-----

Resultando que el vigente Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de marzo de 2012 está dando los resultados adecuados y no es necesaria una revisión del mismo, por lo que para los intereses municipales se estima aconsejable la opción 2, para lo cual se debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones:-----

1.- Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

4.- Confirmación del vigente Plan de Ajuste.

Considerando que el órgano que aprobó el Plan de Ajuste así como las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento de la primera fase del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales fue el Pleno municipal, por lo que en coherencia compete a este órgano la ratificación del plan de ajuste y solicitud de modificación de las operaciones financieras citadas.-----

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda así como el informe obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, por 10 votos a favor y 10 abstenciones (GMS y GMEU), acuerda:-----

Primero.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento de la primera fase del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, recogidas como opción 2 y consistente en la ampliación del periodo de carencia de dos a tres años manteniendo el periodo de amortización y con una reducción “intermedia” del tipo de interés un unos 131 puntos básicos.-----

Segundo.- Confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de marzo de 2012, por cuanto su aplicación ha permitido alcanzar y consolidar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.-----

Tercero.- Aprobar la adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. -----

Cuarto.- Aprobar la adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013. -----

Quinto.- Informar al Ministerio de Hacienda y Administradores Públicas de que por el Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó ya se ha procedido a la sustitución de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y remitir el informe elaborado al respecto por la Gerencia de Servicios al Territorio que se adjunta al presente acuerdo.-----

Sexto.- Realizar el envío del presente acuerdo a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.-----

Séptimo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las ocho horas y dos minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Oscar Clavell López

José Luis de la Torre Martín